



9. V. 912

Copia del sumario
(Una parte del sumario)



V. 943

Paraná, Enero 5 de 1877.

Al Señor Jefe Político del Departamento
Villa Colon.

Siendo necesario al esclarecimiento de los hechos denunciados por el Procurador Fiscal en el Sumario que se instruye contra don Ricardo Lopez Jordan y sus cómplices por los delitos de rebelion y otros Comunes; se autoriza a V. en bastante forma para que levante el correspondiente Sumario que instruya legalmente, sobre los delitos Comunes que, con motivo de las rebeliones de los años setenta, setenta y tres y setenta y seis se hayan cometido por el Jefe de las fuerzas rebeldes Don Ricardo Lopez Jordan y sus cómplices mandando ejecuciones de fusilamientos y de aquellos y de las personas sobre quienes hubiesen recaído dichas ejecuciones; como así mismo de los excesos y robos que se hubiesen cometido; inquiziendo ademas de los Jefes, oficiales y soldados que sirvieron en la rebelion del setenta y tres sobre la costera de la orden general del Ejército rebelde "fecha dos de junio de ese año" dada por el referido D. Ricardo Lopez Jordan titulándose General en Jefe del Ejército Entre Rianos Libertador que se publicó en varios de los periódicos de Buenos Ayres por cuya orden se declaraba que no serian considerados como prisioneros amparados por el derecho de la guerra los extranjeros enganchados que fuesen tomados con las Armas

en la mano al servicio de la Nación,
y en su consecuencia, serian pasados
por las Armas; y agregando los que
en mérito de dicha orden hubiesen
sido ejecutados.

Se recomienda a V. S. en el cumpli-
miento de esta providencia el mas
pronto y eficaz despacho, atenta la
naturaleza de esta misma causa.

Dios que. a V. S.
Antonio Varco.

Colon, Enero de 1877.

De conformidad a lo dispuesto por
S. S. el Juez Seccional del Paraná Sr.
D. Antonio Varco, en la nota proce-
dente, procedase a la instruccion del
sumario ordenado, al efecto requie-
ranse del Jefe de las Milicias de
este Departamento, Coronel Sr.
Santiago Santa Cruz los antece-
dentes que pueda conocer, sirvien-
do esta diligencia como base en la
formacion del sumario.

Nombrase al Secretario de es-
ta Jefatura Sr. Antonio Basualdo
de Escribano actuario en estas
diligencias.

Ramon Alzugaray

En Colon a los veinte y seis
dias del mes de Enero de mil o-
chocientos setenta y siete, con-
parecio al despacho de esta Je-
fatura, el Sr. Coronel Sr. San-
tiago Santa Cruz, Jefe de Mili-
cias de este Departamento a quien,
poniéndole de manifiesto la nota
de S. S. el Sr. Juez Federal del Pa-
raná, la que le fue leida, se le
recibió el juramento en forma, bajo

Declaracion
del Coronel
Sr. Santa Cruz



Z. 974



el cual prometió decir verdad de todo cuanto supiere y le fuere preguntado, siéndolo al tenor del siguiente interrogatorio:—

Preguntado que conocimiento tiene respecto de Crímenes cometidos por D. Ricardo Lopez Jordan o sus cómplices, durante las invasiones a la Provincia en los años 70, 73 y 76:—

Contesto:— Que tiene conocimiento de los hechos siguientes:— En la revolución del año 70, fui degollado por titulado Mayor Teco, en la Costa de Gualeguaychú un Mayor domo de D.^{no} Manuel Pequerra llamado Alberto Calceña.

En la del año 73:— N. caño Nuñez y un extranjero N. Rollan fueron degollados en la Colonia por un titulado Sargento Pedro Segoria, el Sargento Mayo heron, Casas, y un cordobés cuyo nombre ignora, fueron ejecutados por orden del mismo Jordan en el Salmar; Justo Barrios fue degollado por un titulado oficial Claro Palacio, el Teniente Ramón Nuñez, degollados por orden de un titulado Comandante Deciderio Olivera y Pedro Ueda fue degollado por un titulado Sargento Manuel Martines, el mismo que según cree, ha sido remitido por la Jefatura de este Departamento en los últimos meses del año ppdo.— como criminal a los tribunales del Uruguay.— Que en la última invasión del 76, no ha presenciado ni tiene conocimiento de Crimen alguno; y que los perpetradores o autores de los hechos que acaba de mencionar, son todos de los que

han pertenecido a la rebelion.

Preguntado si sabe o le consta que se hayan efectuado, por Lapa Jordan, impuestos o contribuciones en las tres guerras de los años citados.

Contesto: Que en la guerra del 43, segun ha oido decir se sacaron algunas contribuciones a los Comerciantes de Colon y de la Colonia San Jose.

Preguntado — Si sabe con certeza contra que Comerciantes pasaron esos impuestos.

Contesto: — Que no sabe por que no hizo averiguacion al respecto, sobre cuales fueron los Comerciantes que pagaron aquellos impuestos, pero que esto no carece de verdad, puesto que fue del dominio publico.

Preguntado — Que personas pueden dar conocimiento de esto, presionando las personas perjudicadas con aquellos impuestos.

Contesto: — Que en cuanto a Colon, no sabe quien pueda conocer a los perjudicados, pero facil sera obtener este conocimiento; que respecto a la Colonia San Francisco Yquiere sabra, en su concepto, informar con exactitud sobre este particular.

Preguntado — Que Jefes u oficiales rebeldes ha podido conocer, de los que invadieron por este Departamento en el ultimo año 1876.

Contesto: — Los que invadieron por este Departamento, fueron: el Primitivo Jordan, Robertiano Vera, Deciderio Olivera, Arredondo, Teco y



9. V. 975

Claro Palacio.

Preguntado que otros conocimientos puede dar respecto de lo que se abriga.

Contesto: Que a unas de los que acaba de dar no tiene otros que suministrar; que lo que ha declarado es cuanto sabe y es la pura verdad en fi del juramento que ha prestado, declarando ser argentino, Casado de años de edad y de religion catolica. Y leida que le fue la presente declaracion se ratifico y afirmo en ella firmando con mi go y presente actuario Santiago Santa Cruz - Ramon M. Zugarray - Antonio Basualdo

Se da a conocer de J. José M. Gonzalez

A los veinte y ocho dias del mismo mes y año, hice comparecer ante mi en el despacho de esta Jefatura, al vecino D. José M. Gonzalez, quien segun informes obtenidos puede declarar con detalles a cerca de la muerte del Sargento Mayor D. Heron Casas. Presente el referido Sr. Gonzalez le tome juramento en forma, por el cual prometio decir verdad de cuanto supiere y le fuere preguntado; siéndole por su nombre, Patria edad estado y profesion.

Contesto: Llámase tal como queda nombrado, Argentino de años de edad, Casado y de ejercicio empleado nacional.

Preguntado - Si tiene conocimiento de algunos crímenes cometidos por las fuerzas rebeldes durante las invasiones a la Provincia en los años Setenta, setenta y tres y setenta y seis.

Contesto: Que lo único sobre lo cual puede declarar, es respec

to de los delictos perpetrados en la
persona de D. Honor Casas y D. José
Maria Arraigada por haberse en-
contrado inmediato al punto don-
de se perpetraron y haber obtenido
informes de su dependiente Satur-
nino Echavarría, de la manera
como llegaron a la pulperia
el 30 de Mayo de 1843, Juan Bar-
ragan, el finado Casas, Benito Go-
mes y el Cuñado de Casas Casi-
miro Capré -

Preguntado: que conoci-
miento y detalles puede dar
respecto a los delictos que
menciona. -

Contestó: - Que estando
en la pulperia y despues de ha-
ber almorrado allí los tres q.
quedan mencionados, Casas que
a la sazón se venia para el Ur-
uguay, despues de haber entre-
gado a Gabel Canteros la Co-
misaria de Campaña, fue acom-
pañado de Barragan y Gornes,
tomando este último la lanza
de Casas a pretexto de querer ser-
virle de asistente. En viage y
como a una distancia de tres
leguas, les salió Claro Palacios
fue entonces que Casas compren-
dió el peligro que corría, y tra-
tando de disparar Benito Go-
mes se lo impidió amenazán-
dole matarlo con su misma lan-
za; que desde ese momento Casas
quedó preso y fue conducido y en-
tregado a Nicol Coronel bajo cu-
ya guarda lo encontró atado a u-
na palma el declarante. Dice
la circunstancia de tener que ar-
reglar con Casas un asunto sobre



9. 976

venta de animales cuyo dinero le constaba al declarante habia recibido, lo movio intentar hablar con el preso, lo que le fue negado por Nicos, en virtud de lo cual paso a ver a Lopez Jordan y estando hablándole de la necesidad que tenia de ver a Casas, se presento dicho Nicos y dirigiéndose a Sr. Ricardo dijo: "Acuérdese, Sr. Ricardo de lo que nos prometió en Santa Ana, de que Salvaje que agarrásemos no quedaria con vida." retirándose luego seguida; que entonces Sr. Ricardo por toda contestacion le dijo al que declara, que estando Casas incommunicado, al dia siguiente recibiera poderia hablarle, induciéndolo a que se retirase, lo que efectuo el esponeente, volviendo en efecto al dia siguiente en que encontro cadaveres a Casas y a D. José M.^a Arauzada, a quien degollaron, por titularlo Salvaje y por que bastantes balas les habia tirado en Juaqueguachui. Que ultimamente el asunto que perseguia el esponeente, cual era el del dinero indicado que debio recoger de Casas, vino a presentarse del modo siguiente. Que Sr. Manuel Medina, uno de los que formaban con los revolucionarios muy amigo de Casas, recibio de este, con el cargo de entregarlo a su familia la suma de quinientos o seiscientos pesos, tras el cual iba el esponeente, testigo de ello, el cuñado de Casas Casimiro Lopez, antes citado. Preguntado si Medina entregó el dinero a la familia del

finado Casas.

Contestó: Hasta la fecha nada le ha entregado, que lo que ha recibido la familia perteneciente al finado son las prendas de su caballo que le entregó el Sr. —

Preguntado: Si no han requerido a Medina por aquella suma —

Contestó: Que hasta ahora ningún paso han dado, que si tenían el pensamiento de hacer alguna diligencia al respecto ante el Jefe Político.

Preguntado: Si sabe el paradero de su dependiente Saturnino Chavarría, Juan Barragan, Benito Torres y Casimiro López —

Contestó: Que sabe por noticia que Saturnino Chavarría está en el Uruguay en la casa de Arzate, Juan Barragan en el Palmar, Benito Torres del otro lado del Arroyo Grande jurisdicción de Concordia y el cunado de Casas en el Salto Oriental.

Preguntado: Si tiene, respecto de esta averiguación, otra cosa que declarar —

Contestó: Que nada más tiene que decir, que lo dicho es la pura verdad en fe del juramento que ha prestado, leida que le fuere su declaración se ratificó y afirmó en ella y la firmó con dolo y presente actuario.

José M.º González — Ramón
Alzugaray — Antonio Basualdo
Colon, Enero de 1877



9. V. 974

Declaracion
de D. Manuel
Medina

3
Tidase al Señor Jefe Político de Con-
cordia la prision y remision a esta
Jefatura de Benito Gomes, citado
en la declaracion que antecede
Alzugaray. En la misma fe-
cha se espidio por telegrafo la
requisitoria ordenada Basualdo.

A los treinta dias del mismo mes
y año, a virtud citacion comunicada,
comparecio ante mi y al despacho
de esta oficina, el vecino de este
Departamento J. Manuel Medina,
citado en la declaracion anterior.
Presente el referido Medina se le
recibio juramento en forma, por
el que se obligo decir verdad de
cuanto supiere, y le fuere pregun-
tado, siéndolo al tenor siguiente:

Preguntado su nombre, Patria,
edad, estado y profesion.

Contesto: llamarse Manuel
Medina, Argentino, de esta Pro-
vincia, de 55 años de edad, viudo
y de ejercicio Estanciero.

Preguntado: si sabe con
que objeto es llamado a este des-
pacho.

Contesto: que ignora el
motivo por que ha sido llamado.

Preguntado: si en las revolu-
ciones fordanistas que han esta-
llado en esta Provincia en los años
1840, 43 y 46 ha tenido participacion.

Contesto: que en las dos pri-
meras tomo parte en favor de la
revolucion y en la ultima del 46,
sirvio a la causa del Gobierno a
las ordenes del Coronel D. Santia-
go Santa Cruz, Jefe de este De-
partamento.

Preguntado: A ordenes de que
Jefe sirvio en las dos primeras //

Rebeliones —

Contestó: — Que en la del 70 sirvió a las ordenes del Gral. Lopez en clase de Soldado y en la del 73 a las ordenes de fijo Coronel en la misma Clase. —

Preguntado: — Si tiene como conocimiento de la muerte del Sargento Mayor D. Venos Casas, y del D.^o José M.^o Arraigada mandada ejecutar por los revolucionarios del 73. —

Contestó: — Que tiene de ello conocimiento por que supo cuando fueron degollados en el Palmar.

Preguntado: — Que se le ordenó el degüello. —

Contestó: — Que ignora cual sería. —

Preguntado: — Quienes ó quiénes fue el que los degolló. —

Contestó: — Que supo, y fue voz general que los degolló un individuo conocido por Martin Viejo, el mismo el (mismo) que actualmente tiene el Mayor D. Toribio Franco de Sargento en la policía que mandaba que esta Comisión la obliro, según dijeron a virtud de haberse pedido la volada para degollarlos. —

Preguntado: — Si el referido Martin es vecino de este Departamento. —

Contestó: — Que no le conoce domicilio. —

Preguntado: — Quienes otros tomaron parte en el degüello de Casas y Arraigada. —

Contestó: — Que ignora hasta quien fue el oficial que dio cumplimiento a la orden; que supo



9-V-948

el declarante, del degüello en la Estancia de Victorica la misma noche que los mataron, y aun le dijeron que D. José Carnejo había pedido esta pena, exponiendo que Casas le había hecho mucho perjuicio en su establecimiento, pues sabía que le estaba carneando todos los días con la Policía que mandaba de cuyos animales acondicionaba los cueros y la grasa para venderlos; que un policiano de los mismos de Casas, lo delató el mismo que en el momento del degüello lo llamó a declarar delante de Casas y declaró afirmativamente siendo entonces que el Gral. Lopez ordenó la ejecución; que pasado dos días mandaron una Comisión con el policiano a registrar la Casa del finado y encontraron en ella cinco cueros de carnejo. —

Preguntado: — Como es que ahora dice que Lopez ordenó la ejecución y antes declaró ignorar que se ordenó el degüello. —

Contestó: — Que declaró primero así por que en realidad no sabe, q. le digieran así; que el Gral. dió la orden cuando declaró el policiano.

Preguntado: — Que otros pormenores pueda dar respecto de estas ejecuciones.

Contestó: — A más de lo que he manifestado no tiene otros que dar.

Preguntado: — Si tiene conocimiento de otras crímenes que hubiesen cometido las fuerzas rebeldes en épocas de las tres invasiones.

Contestó: — Que no conoce otros.

Preguntado: — Si conoce al policiano que delató a Casas y sabe

su paradero.

Contestó:— Que no lo conoce e ignora su paradero.

Preguntado:— Si le consta que Casas cuando fue preso tubiese consigo algun dinero y prendas.

Contestó:— Dije tenia ochocientos pesos y las prendas de plata de su caballo, todo lo que le fue entregado a su cuñado.

Preguntado:— Si recibió algun dinero de Casas.

Contestó:— Que ni tampoco un medio recibio, que de toda la suma se hizo cargo el cuñado del finado, a quien vio despues con las prendas del caballo de Casas.

Preguntado:— Si sabe quien apse, so a Casas.

Contestó:— Que el mismo que declarara lo prendio, por orden del Srab Lopez, a quien le fue entregado, que al apresarle, quizo el finado entregarle al declarante el dinero que tenia consigo, a lo que se nego diciendole que el no venia a robar, qe solobra su orijion asegurarlo; que el Srab Lopez recibio a Casas muy bien, Circunstancia por la cual jamas pudo suponer el declarante que lo ejecutasen, mas habiendo hablado con el Srab. este cambio de aspecto manifestandose desde luego el peligro a cerca de Casas.

Preguntado:— Con que personas encontro a Casas acompañado, cuando lo prendio.

Contestó:— Que le acompañaban Juan Barragan, Bonito Gomes y el cuñado del finado.

Preguntado:— Que actitud tomara



9. V. 949

con estos cuando prendió a Casas. —
 Contestó: — Que los dos primeros
 dieron Contra Casas, procediendo es-
 los mismos a depositarlo, mani-
 festándole al declarante, que el
 objeto que se proponían al acom-
 pañado era de entregarlo al Cla-
 ro Palacio que se encontraba en el pa-
 so del Palmas. —

Preguntado. — Quien de los que
 acompañaban a Casas encabezaba
 el grupo. —

Contestó: — Que no sabe; que
 Martín Viejo y Manuel Ramírez
 que iban con el declarante, se lo
 pidieron allí mismo para degollar-
 lo y saquearlo lo que no les per-
 mitió, por que aparte de ser Casas
 su amigo, no era su ánimo auto-
 rizar asesinatos ni robos. —

Preguntado. — Si cuando conducía
 a Casas encontró en el tránsito al Cla-
 ro Palacio. —

Contestó: — Que no lo encontró. —

Preguntado. — Si tiene algunas
 que declarar al respecto. —

Contestó: — Que nada más tiene
 que decir, que lo que ha declarado es
 la verdad en fe del juramento que
 ha prestado, y leida que le fue su de-
 claración se ratificó y afirmó en ella
 y por no saber firmarlo hizo una señal
 de Cruz ante mí y presente a ctuario.

Hay una Cruz. — Ramón Azugaray —
 Antonio Basualdo. —

Habiendo D. Manuel Medina,
 después de signar su declaración,
 pedido rectificar una parte de ella,
 se le recibió nuevo juramento en
 forma bajo el cual declaró lo signi-
 ficante = Que se ha equivocado al decir,
 que él fue quien prendió a Casas,

que aunque es cierto que iba en la
Comisión, el oficial que la encabe-
zaba fue D. Ramón López, hijo del
Grab, y por consiguiente el que lo
apresó, que lo demás de su decla-
ración está conforme en todas sus
partes en lo que se ratifica y en proe-
va de mayor verdad, hace un signo
de Cruz por no saber firmar, por an-
te mí y presente actuario. Hay
un signo de Cruz - Ramón Alze-
garay - Antonio Basualdo.

Los ocho días del mes de febrero
del corriente año, hice comparecer
ante mí y presente actuario a Be-
nito Gómez, citado en la declaración de S. Benito
a folios 4 y 5. Presente el refe-
rido Gómez se le recibió juramen-
to en forma por que se obligó a decir
verdad de cuanto supiere y le fuere
preguntado; siéndole por su nom-
bre, Patria, edad, estado y profe-
ción.

Contesto: - Llamarase como
acaba de nombrarse, Argentino de
la Provincia de Entre Ríos, de 61
años de edad, Casado y de ejercicio
estanciero.

Preguntado: - Si en las re-
voluciones que han tenido lugar
en esta Provincia en los años 70,
73 y 76 ha tenido alguna partici-
pación.

Contesto: - Que tomó parte en
las dos primeras.

Preguntado: - A ordenes de
que jefe sirvió y en que clase.

Contesto: - Que al principio
de la primera invasión, lo dejó
el Grab. López a cargo de una
partida y en clase de capitán con
instrucciones de recorrer y cuidar



9.V. 980

el vecindario, en el trayecto del Arroyo Grande hasta el Palmar, q. despues de la toma del Uruguay que do por resolucio[n] del mismo Gral en las inmediaciones de la Colonia obedeciendo las ordenes de D. Juan Jorge. Que en la segunda Campaña del '73 sirvió a las ordenes de Nico Coronel, habiendo sido de esta vez violentada su voluntad, pues que, teniendo la resolucio[n] de no tomar parte en la formada, pidió su retiro, el que aunque le fue concedido por el Gral, muy en breve lo mandó llamar el mismo Gral Lopez de la estancia del Ingles D. Felipe Pegll, adonde el declarante habia llegado con el objeto de pedirle una recomendacion para el Estado Oriental adonde pensaba irse; que habiendo ovedecido a su llamamiento, le pidió el Gral, como servicio especial, q. se quedase por tres o cuatro dias, prometiendo licenciarlo despues a lo que el exposente se prestó, de lo que resultó quedarse hasta el fin de la guerra, continuando sus servicios a las ordenes de Nico en su misma clase de Capitan: —

Preguntado: Que ejecuciones ha presenciada o sabe que hayan tenido lugar durante las dos invasiones en que tomó parte.

Contestó: Que solo ha presenciado dos que tubieron lugar a tres leguas de Vagoza, en la segunda guerra.

Preguntado: Por orden de quien fueron hechas estas ejecuciones.

Contestó: Que no sabe si por

el mismo Sr. Lopez i por D. Benicio Gonzalez.

Preguntado. - De que modo fueron ejecutados.

Contestó. - Que fueron fusilados.

Preguntado. - Si conocio o supo quienes eran los muertos.

Contestó. - Que no los conocia ni supo sus nombres.

Preguntado. - Si sabe por que causa fueron fusilados.

Contestó. - Que cree eran desertores.

Preguntado. - Si tiene conocimiento de la muerte del Sargento Mayor D. Venon Casas que estuvo en la segunda invacion.

Contestó. - Que el conocimiento que tiene, es por haber oido decir que lo habian muerto en el Palmar Cerca de lo de Juan Barragan.

Preguntado. - Si sabe de que modo fue preso.

Contestó. - Que la prision de Casas sucedio del siguiente modo. Que viniendo el exponente de su casa en direccional Arroyo Grande, llego a la pulperia de la estancia de Montero con el objeto de saber de unos traperos, en cuya casa, encontro al Mayor Casas, Juan Barragan y otros q. no conocio, que estando alli lo convidó Casas para ir hasta lo de Barragan, lo que aceptó y salieron luego de la pulperia, el exponente, Juan Barragan, Casas y el asistente de este, y al llegar a lo de D. Bernardino Soto, les salió al encuentro una partida y



9. E. 981

encabezada por un Manuel Ramirez, el cual le dio a Casas la voz de preso, quien ovedecio tirandose al suelo de su caballo, que apesibriendose el esponente que lo iban a matar se interpuso y logro salvarlo; que de alli lo marcharon para donde estaba D. Ramon Lopez hijo del Gral., distante unas diez Cuadras, retirandose el declarante con Juan Barragan a Casa de este; que estando alli lo mandó llamar D. Ramon Lopez para que condujese a Casas adonde estaba el Gral. a cuya Comision se nego; pero siendo obligado, la descompeno y asi que estregó el preso se volvió a su casa retirandose marchas con el Gral. a pesar de haberse este exijido.

Preguntado - A quien conocio de los individuos que componian la partida al mando de Manuel Ramirez.

Contesto: - Que solo a Ramirez conocio.

Preguntado - Quienes insistian en matar a Casas cuando lo apresaron.

Contesto: - Que principalmente Ramirez y los otros mas que no conocio de la partida de este.

Preguntado - Si sabe de que modo fue ejecutado Casas.

Contesto: - Que no sabe ciertamente, pero se inclina a creer que fue degollado por que supo que uno habia pedido la volada para degollarlo, previniendo, que tiene la conciencia de que esta

operacion se hizo contra la volun-
tad del Sr. Al. pues que jamas
manifestó intencion de sacrificar
a Casas.

Preguntado: si sabe quien
fue el que pidió degollar al refe-
rido Casas.

Contesto: Que ignora.

Preguntado: Si Casas tenia
consiq. algun dinero o prendas cu-
ando fue aprehendido.

Contesto: Que segun ma-
nifestó en aquel momento tenia
ochocientos pesos (800^{rs}) ademas
las prendas de plata de su Caba-
llo.

Preguntado: Quien se hizo
cargo del dinero y prendas.

Contesto: Que supo que las
prenda las recibió el Citrudo de
Casas, que en cuanto al dinero
no sabe.

Preguntado: Si tiene algo
mas que declarar al respecto, qui-
tar o agregar a lo que ha mani-
festado, leida que le fue su decla-
racion.

Contesto: Que nada mas
tiene que decir ni quitar a lo
que ha declarado, que lo dicho
es la verdad en fe del juramen-
to que ha prestado, en lo que se rati-
ficó, haciendo una señal de Cruz
por no saber firmar por ante mi
y presente actuario. Hay un signo
de Cruz. Ramon Abreguera.
Antonio Barualdo.

A los diez y nueve dias del mis-
mo mes y año, hice comparecer an-
te mi y presente actuario, al des-
pacho de esta Jefatura, a Juan Bardecharacin
ragon, citado en la declaracion a Juan

Barragan



9-4-982

fajar 4 N, a quien se le tomó juramento bajo las formalidades de Ley, por el cual prometió decir verdad de todo lo que supiere y le fuere preguntado, siéndolo al tenor del siguiente interrogatorio. —

Preguntado: Su nombre, Patria, edad, estado y profesión. —

Contestó: — Llábase Juan Barragan, Oriental, de 54 años de edad, Soltero y de ejercicio Capataz de Estancia. —

Preguntado: Si sabe la causa por que ha sido llamado. —

Contestó: — Que según le han dicho es con el objeto de averiguar sobre la muerte del Comandante Casas. —

Preguntado: Que conocimiento tiene al respecto. —

Contestó: — Que sabe fue muerto degollado por los revolucionarios. —

Preguntado: De que modo acontenció este hecho. —

Contestó: — Según lo que el exposante sabe fue así como pasa a explicar. — El día 1º de Mayo del año 73, viniendo el declarante de la barra de la Concepción, con dirección a la estancia de Monter, con el objeto de buscar una tropilla de caballos que hacía tres días le faltaba, llegó a la estancia referida, donde en aquella época, había una pulpería, en la cual encontró a D. Hermón Casas, el curandero de este, Benito Gómez que llegó a su vez y varios otros que no conoció; que estando allí entablaron conversación familiar entre el declarante, Benito Gómez y Casas, que

este, les pregunté á que se dirigian
á lo que el exponeute le contestó
que de allí se retiraba para su
Casa, manifestandole Gomes que
se iba para el Palmar precisa-
mente en la misma direccion de la
casa del declarante, recibiendo
entonces invitacion de Casas para
retirarse juntos, como lo efectua-
ron, acompañándose el Cuñado,
que en el tránsito, ya cerca de la
Casa de D. Bernardino Soto, les
salio una partida de cuatro
hombres, encabezada por un Ra-
mires, el que al llegar, rodean-
dolo á Casas con su partida, le
dio la voz de preso, preparándose
con su gente para matarlo allí
mismo; que el exponeute con Go-
mes se interpusieron observándole
á Ramires la causa por que que-
ria cometer semejante atentado,
pues que ya lo habia asegurado
y podia en tal caso llevarlo á
donde correspondia lo que se con-
siguió, manifestándole Ramir-
es que tenia orden del Gral. Lu-
pez, que al oír esto el declarante,
preguntó á Ramires en que lugar
se encontraba el Gral. y habien-
dole contestado que estaba allí cer-
ca le dijo — entonces debe llevarlo
para que lo juzgue y no matar-
lo de ese modo. Que despues de
todo lo ocurrido Ramires condu-
jo á Casas á donde estaba el Gral.
retirándose el que declara á su ca-
sa, y Gomes siguió á Ramires en
la Comision, que despues de esto,
no puede dar mas conocimiento,
pues que nada mas presencié,
unicamente supo al dia siguiente.



9. 4. 933

6
te que a Casas lo habian degollado
con otro que se dijo ser un Bordovei,
cuyos cadaveres mandó el esponen-
te sepultar.

Preguntado - Si sabe que Casas
tuviera consigo alguna cantidad
de dinero cuando lo tomaron.

Contestó: Que ignora si tendria
o no dinero, que lo único que le
vio fue algunas prendas del Caballo.

Preguntado - Si sabe el fin
que llevaron las prendas.

Contestó: Que oyó decir que
D. Ricardo las habia hecho entrega
para el curado, para que las llevase a
la familia de Casas.

Preguntado - Que destino tomó
después de este acontecimiento.

Contestó: Que se quedó en su
Casa hasta pararse al Estado Ori-
ental.

Preguntado - Quienes eran los
que acompañaban a Ramirez.

Contestó: Que no los conoció.

Preguntado - Si oyó decir quien
fue el que lo degolló a Casas.

Contestó: Que no sabe quien
seria.

Preguntado - Si en las otras
revoluciones del 70 y 76 tuvo par-
ticipacion.

Contestó: Que solamente
en la primera tomó parte por que
lo llevaron.

Preguntado - Que otros fusila-
mientos o degüellos conoce como-
tidos por los revolucionarios en las
tres épocas.

Contestó: Que no conoce otras.

Preguntado - Si sabe el paradero
de Ramirez.

Contestó: Que ya no existe.

que lo mataron cerca del Saladero,
segun voz general.

Preguntado: Quienes lo ma-
taron y en que tiempo.

Contesto: Despues de algunos
meses de la segunda revolucion,
vino de la emigracion y se presento,
y habiendo salido un dia de color
para pasar al Estado Oriental a traer
su familia, lo mataron en el Ca-
mino, mas, no sabe quienes fueron
los malhechores, previniendo que
todo esto sabe, no por que haya
presenciado sino porque le han con-
tado y es del dominio publico.

Preguntado: Si tiene algo mas
que declarar al respecto.

Contesto: Que yo tiene mas
que decir sobre los hechos que se
le averiguan, que lo que ha decla-
rado es, en fe del juramento que
ha prestado la verdad, y leida que
le fue su declaracion dijo y ratifi-
carse en ella y para constancia,
hizo un signo de Cruz por no sa-
ber firmar, por antemio y presen-
te actuario. Hay un signo de Cruz.
Ramon Azugaray = Antonio Ba-
sualdo.

En veinte y dos dias del mis-
mo mes y año comparecio ante
mi y presente actuario D. Saturnino de la Pazacion
nino Echavarria citado en la de D. Saturnino
claracion a fajas etc, quien fue Echavarria
go de prestar juramento en forma,
por el cual se obligo decir verdad
de cuanto supiere y le fuere pregun-
tado declaro al tenor del siguiente
interrogatorio.

Preguntado: Su nombre, Patria,
edad, estado y profesion.

Contesto: Llamarse Saturnino



V. 984

Ichavarría de 22 años de edad, soltero y de profesión dependiente del Comercio.

Preguntado: Si sabe el objeto para que es llamado.

Contesto: Que ciertamente no sabe, solo supone sea para asuntos de la Casa de Negocios de Montero, que abandonó el año 73 a causa de estar solo y temer de los revolucionarios.

Preguntado: Si conoció en aquella época algunos hechos criminales cometidos por los revolucionarios.

Contesto: Que solo tiene conocimiento de tres hechos cometidos por los rebeldes, cuales son: la muerte de D. Heron Casas, D. José María un carpintero y D. Justo Barrios, los cuales fueron degollados.

Preguntado: Que promeriores pueda dar respecto de la muerte de Casas y los demás.

Contesto: Que a cerca de Casas y el Carpintero, los siguientes: El 2 de Mayo, si mal no recuerdo, del año 73, llegó a su pulpería D. Heron Casas acompañado de un Cuñado y algunos otros que no conocí, en circunstancia de encontrarse en la casa Juan Barragan, llegando a la vez Benito Gomez; estando allí en conversacion amistosa, manifestó Casas la resolucion de venir a Colon, y con este motivo Barragan y Gomez le ofrecieron acompañarlo; aceptado este ofrecimiento por Casas, salieron los tres en direccion al destino indicado acompañados a ellos el Cuñado de Casas. Que esto es materialmente todo lo que

ha presenciado y puede de su veracidad responder, debiendo agregar otros antecedentes que ha sido referir en conversacion a varias personas, los cuales son: - Que llegando Casas con los acompañantes al paso del Palmar, los detuvo una guardia que allí estaba destacada y lo apresó a Casas, conduciendolo en el momento al Campamento del Sr. Lopez donde se dijo lo degollaron junto con José M.^o el Carpintero; que esto es todo cuanto puede referir sobre la muerte de Casas y el Carpintero. Que en cuanto a Barrios sabe por noticias, que una partida al mando de Blas Palacios lo degolló en las puntas del Palmar en su misma estancia. -

Preguntado: Si conoce o supo quien era el oficial que tornó a Casas en el paso del Palmar. -

Contesto: Que no sabe.

Preguntado: Quiénes pueden dar datos exactos a cerca de la muerte de Barrios. -

Contesto: Que no sabe ciertamente. -

Preguntado: Si sabe o ha oido decir quien degolló a Casas y al Carpintero. -

Contesto: - Que le dijeron que fue un individuo que supo ser peon del mismo Casas, para el efecto habia pedido la volada, mas no sabe quien es ni como se llama. -

Preguntado: Si tiene conocimiento que Casas llevase consigo algun dinero cuando salió de su casa con Barragan y otros. -

Contesto: Que oyó decir que llevaba dinero efectivo en la balija,



9. V. 935

pero que al exponente no le consta.
Preguntado: Si tuvo noticia sobre quien se hizo cargo del dinero

Contesto: Que no sabe, que, quien debe tener conocimiento de esto es el mismo Cuñada, quien le conducia la balija.

Preguntado: Si sabe quien fue dar las mas antecedentes respecto de estos de aquellos.

Contesto: Que quien debe conocer mejor que el declarante, es su patron que fue en aquel tiempo D. Jose M. Gonzalez, yerno de Casas, por cuanto en aquella época se encontraba por aquel lugar y sabe que fue a verlo en la prision al referido Casas.

Preguntado: Si sabe que Gomes y Barragan hubiesen dado contra Casas despues que salieron de la prision o en momentos de ser presos.

Contesto: Que nada sabe ni ha oido decir, pues solo corrió la noticia con mucha generalidad, que una guardia del faso lo habia aprehendido, sin que nadie le haya informado mal de Barragan ni de Gomes, quienes se manifestaron muy amigos de Casas.

Preguntado: Si tiene algo mas que declarar al respecto.

Contesto: Que no y leida que le fue su declaracion se rectifico y afirmo en ella, declarando ser toda verdad en fe del juramento que ha prestado y la firmo con miigo y actuario presente. Saturnino Chervaria Ramon Arzugaray Antonio Basualdo.

A los veinte y tres dias del mismo mes y año, hice comparecer al actuario, al despacho de

esta Jefatura a D. Raymundo Troncoso, Dedicacion
coro, vecino del Palmar, quien, se, D. Raymundo
quin se así conoce algunos ante doctores
cedentes a cerca de la muerte de
D. Justo Barrios. Presente el
referido Troncoso se le tomó ju-
ramento en forma, bajo el cual
prometió decir verdad de cuanto
supiere y le fuese preguntado; sien-
dole por su nombre, Patria, edad,
estado y profesion.

Contesto: — Que llama tal co-
mo queda nombrado Argentino, de
la Provincia de Santa Fe, de 59 años
de edad, viudo y de ejercicio estanciero.

Preguntado: — Si sabe con que obje-
to es llamado.

Contesto: — Que no sabe ciertam-
ente, que le han dicho es con el ob-
jeto de averiguar sobre la muerte
de Justo Barrios.

Preguntado: — Que conocimiento
tiene al respecto.

Contesto: — Que lo que sabe y
puede declarar en obsequio de la
verdad, es lo siguiente: Que en la
epoca de la segunda guerra, no re-
pueda con precision si uno o mas
dias despues de haber estallado, estando
tranquilamente en su establecimi-
ento de Campo, situado en las pun-
tas del Palmar de este Departa-
mento, e ignorando aun en aquel
momento que el Tral. Lopez for-
dan hubiera pasado a la Provin-
cia, llego a su estancia, al salir
el sol una partida perteneciente a
los revolucionarios al mando de
Blanco Palacios y le pidieron auxilio
de Caballos, los que le facilito el
exponente pues que de otro modo
se ponía en grave peligro; que luego



9. V. 986

de haberse provisto de los necesarios se dirijieron, dicho Palacio y su partida á la estancia del vecino D. Justo Barrios, que dista como seis cuadras de la del exponente con el objeto, segun dijo el oficial Palacio, de hacerlo a prontas; que a poco rato se oyeron llantos de la familia, cuya causa supo luego, era la llevada de Barrios por la partida; que como a las cuatro horas de haberlo sacado de su casa vino un joven á la del exponente y avisó que lo habian degollado en el rincón de Montero como á media legua de su casa. Que esto es todo lo que sabe respecto de este asunto.

Preguntado. Quien fué el joven que le avisó la muerte de Barrios.

Contesto: Un tal Jesuindo Barreto.

Preguntado. Adonde se encuentra este joven.

Contesto: Dobe encontrarse en su casa, cerca de la del exponente.

Preguntado. Si conoce algunos de los que iban en la partida que mandaba Palacio.

Contesto: Que no habiendose fijado no puede dar razon de ningunos.

Preguntado. Si sabe el paradero de Palacio.

Contesto: Está en el Estado Oriental, y recientemente sabe por un hijo del que declara que vino de aquella orilla, que Palacio se encuentra gravemente herido, resultado de una pelea que trabó con otro en las fronteras del Brasil, donde lo habian dejado por muerto.

Preguntado — Que temperamento
tomó luego de haber dado auxilio
de Caballos y saber la muerte de Bar-
rios —

Contesto: — Se quedó en su
casa, se donde se vió en el caso des-
pués de la batalla de D. Gonzalo,
de emigrar al Estado Oriental,
a causa de saber ciertos chismes
que lo comprometían indevi-
damente.

Preguntado — Que clase de
chismos eran —

Contesto: — Que se hacía
propagar la voz de que el tenía
participación en la muerte de su
vecino, haciéndose comprender que
a no ser el mal informe dado
al Sr. Lopez por el que declara,
Barrios no hubiese sido muerto,
siendo de que fama se vió con
D. Ricardo, y tampoco tenía la
menor intención de hacerle mal
a Barrios, pues que a pesar de ha-
ber tenido con él, en tiempos an-
teriores, algunos desacuerdos, siem-
pre lo consideró y respetó como a
padre de familia; que tampoco
se ha mezclados en revueltas, redu-
ciéndose todas sus aspiraciones a tra-
bajar y vivir tranquilo al lado de
su familia.

Preguntado — Si conoce otros
hechos criminales cometidos por
los revolucionarios —

Contesto: — Que no conoce
mas que el que ha mencionado.

Preguntado — Si tiene algo
mas que declarar sobre lo que se
averigua.

Contesto: — Que nada más tie-
ne que decir, que todo lo que ha dicho



9.V. 987

es la verdad en fé del juramento q.
ha prestado, y leida, que le fué su
declaracion se ratificó y afirmó en
ella, haciendo un signo de Cruz,
por no saber firmar por ante mi
y presente a actuarios Hay un signo
de Cruz - Ramon Arzagaray - An-
tonio Basualdo. -

Los veinte y seis dias del mis-
mo mes y año, hice comparecer ante
mi y presente actuario a D. Francis-
co Ysquierdo, citado en la declara-
cion a f.º 3.º N.º al que se le tomó jurame-
nto en forma, y prometiendo de-
cir verdad de cuábito supiere y le
fuere preguntado, fué interrogado
del modo siguiente -

Preguntado - Su nombre, Pa-
tria, edad, estado y profesion -
contestó: - llamarse Fran^{co}
Ysquierdo, Español, de 35 años de
edad, casado y de profesion Comer-
ciante. -

Preguntado - Si sabe el obje-
to para que es llamado -
contestó: - Que ignora com-
pletamente. -

Preguntado - Si tiene conoci-
miento sobre que los revolucionaria-
rios de los años 70, 73 y 76 hallan o-
bligados en aquellas épocas algunos
impuestos o contribuciones -

contestó: - Que unicamente
conoce las que tuvieron lugar en
la segunda revolucion - Que el
año 73 se apareció en la colonia
San José, donde el declarante tiene
su casa de Comercio, un señor Men-
chaca que se dijo ser oficial de
Benito González y presentando u-
na orden, escrita de este, solici-
tó del declarante y de los Comerciantes

Declaracion
de D. Fran^{co}
Ysquierdo

Francisco, Bartillo, José y Teodoro Seij-
nonay artículos de ropa y vicios para
el ejército de la revolución, que en-
tre el declarante y los Comerciantes
mencionados recibió un valor de
cientos pesos en mercaderías, de cuyo
importe, el referido Merchaca, dejó
un recibo firmado por autorización
de D. Demicio González, a los Comer-
ciantes por la parte que les tocaba.

Preguntado— ¿Que destino le ha
dado al recibo que menciona—

Contesto:— Que lo conserva en
su poder.—

Preguntado— Si sabe o ha oi-
do decir que se hallan efectuado
otras exacciones.—

Contesto:— Que no tiene co-
nocimiento mas que de las que
ha mencionado.—

Preguntado— Si conoce al-
gunos Hechos Criminales Comie-
tidos por los revolucionarios.

Contesto:— Que no conoce
ninguno cometido por los rebel-
des, que dos Crimenes que conoce
del tiempo de una de las revolu-
ciones fueron cometidos por un
hombre suelto, cuyos detalles se-
gan el conocimiento que tiene
son los siguientes— Que en el
año 75 un tal Pedro Sargento de
la Policía de Campana al man-
do de un Comisario Vigil, habien-
do este tratado, de retirarse al
Uruguay a fin de ponerse a
salvo de los revolucionarios se le
atso, quedándose desde entonces
solo, cometiendo desde luego los
dos Crimenes que ha referido;
que primeramente asesinó en
el Pospis a un Oriental cuyo



938

nombre no sabe y poco despues a un colono llamado Francisco Moyan. Que esto es todo lo que el exponente sabe a cerca de lo que se le pregunta.

Preguntado: Si sabe del paradero del sargento Pedro Basolino de Grogan.

Contesto: Que cree ya no existe, por que segun se dice ha mucho que es muerto.

Preguntado: Si tiene algo mas que declarar al respecto.

Contesto: Que no, y leida que le fue su declaracion, se la leyó en ella y la firmó con mi nombre y presente de actuario Francisco Esquierra, Ramon Alzugaray, Antonio Basualdo.

Se pase a D. Francisco Esquierra la exhibicion del recibí, que segun declara, le otorgó el oficial Menchaca y copíese integro a continuacion de esta diligencia. Ramon Alzugaray.

En veinte y siete del mismo mes notifiqué a D. Francisco Esquierra, la resolucion que antecede de Basualdo. En la misma fecha se presentó D. Francisco Esquierra, y en cumplimiento del lo ordenado, exhibió el recibí cuya tenor literal es como sigue.

Señor Gral. D. Ricardo Lopez Jordan, a D. Francisco Esquierra, José Seymonas Fran del Castillo y Teodoro Seymonas.

Debe: Por varias mercaderias que tomó el Señor Teniente D. Martin Menchaca valor de seiscientos cincuenta pesos moneda Boliviana \$ 650.

Colonia de San José, Mayo 8 de 1873.
Por autorizacion Superior =
(firmado = Martin Penchaca =
en fe de lo cual firmo con mi
yo y presente actuario =

Acto Continuo Comparcio,
ante mi y actuario Sr. José Dey Dedaracion
monas, citado en la declaracion def. José,
anterior, el que prestando juramento en forma fue interrogado
como sigue =

Preguntado, su nombre,
Patria, edad, estado y profesion.
Contestó: Llamarse José
Deymonay, francés, de 29 años
de edad, Casado y de profesion
comerciante =

Preguntado - si sabe el
objeto para que es llamado.
Contestó: Que ignora =

Preguntado - Que conocimien-
to tiene respecto de impu-
estos o contribuciones obligadas
por las fuerzas fedarativas en
los años 70, 73 y 76 =

Contestó: Que en las epo-
cas de los años 70 y 76 nada co-
noce, que tiene conocimiento
solamente de las contribucio-
nes que se sacaron el año 73 por
las fuerzas revolucionarias lo
cual sucedió del siguiente
modo - En mayo del año ci-
tado se apareció una fuerza en
la plaza de la colonia al man-
do de un oficial, cuyo nombre
no recuerda, y reuniendo los
cuatro comerciantes que allí
habia, cuales fueron, el declarante,
su hermano Teodoro, D. Francisco
del Castillo y D. Juan Esquirol,
les pidió por orden de D. Benij



982
989

cio Gonzalez proveyeron los arti-
culos que contenia una lista
que al efecto les puso de mani-
fiesto, que afin de evitar una
mala consecuencia no hicieron
ninguna resistencia y conve-
nieron entre los cuatro, ocultando
cuantas mercaderias pudjeron, por
te no todo el contenido de la lis-
ta, sino una parte de ella con
arreglo al sustido que manifestaron,
y entregaron al Oficial un valor
de seiscientos pesos (600\$) por cuya
cantidad dio el referido oficial
un recibo al pie de la Cuenta,
el cual debe existir en poder de
D. Fran.º Ysquierdo.

Preguntado - Si sabe que algu-
nos otros Comerciantes hayaban tam-
bien contribuido -

Contesto: - Que no tiene cono-
cimiento.

Preguntado - Si sabe que aque-
lla fuerza u otras del mismo
partido hayan cometido algunos
crimenes, ya sean en el año 73
como en los otros.

Contesto: - Que en el año 73 ase-
sinaron a un tal Goyan, (Colono)
pero el asesino fue un indivi-
duo suelto a quien no conozco ni
puedo tampoco dar posnegores
sobre este hecho que sabe por o-
tras personas.

Preguntado - Si tiene algo
mas que declarar al respecto -

Contesto: - Que no tiene mas
que manifestar que lo dicho es
la verdad en fe del juramento
que ha prestado, y leida que le fue
su declaracion se ratifico y afirmo
en ella, firmandola con mi rigo

y presente actuario—Jose C.
Deymonaz—Ramon Arzuga
y—Antonio Basualdo—

En el mismo dia hice comparecer ante mi y actuario a D^{to} Teodoro Deymonaz, citado en la declaracion anterior a quien le tome juramento, en forma y prometiendo, bajo el cual, decir verdad de cuanto supiere y le fuere preguntado, fue interrogado al tenor siguiente—

Preguntado— Su nombre, Patria, edad, estado y profesion—

Contesto:— llamarse Teodoro Deymonaz, Francés, de 33 años de edad, casado y de profesion Comerciante.

Preguntado— Si sabe con que objeto es llamado—

Contesto:— Que supone sea para el mismo objeto que fue citado su hermano—

Preguntado— Si es cierto que en el año 73 suministró de su Casa de Comercio articulos de Mercaderias para el Ejercito revolucionario al mando de Lopez Jordan—

Contesto:— Que es cierto dió en aquel año algunas Mercaderias para el Ejercito rebelde p^o que se las perdieron, como igualmente dieron los demas Comerciantes de mas Capital que alli habian, pues que no era posible en aquellas circunstancias manifestar resistencia, a pesar que se le consultó su voluntad—

Preguntado— Que cantidad dió en mercaderias—

Contesto:— Que entre el, el



9. 1. 990

Señor Ysquierdo, D. Juan del Castillo, y el hermano del exposente tienen un valor de seis cientos pesos (600) de cuya cantidad dió recibos el oficial que las pidió por autorización superior, el cual existe en poder del Señor Ysquierdo.

Preguntado: Si tiene algo mas que declarar al respecto contesto: Que no, y leida que le fué su declaración se ratificó en ella y la firmó con miigo y presente a actuario Teodoro Symonaz = Ramón Alzugaray = Antonio Basualdo.

A los dos dias del mes de Marzo del mismo año hice comparecer ante mi y actuario a D. Juan del Castillo, citados en las declaraciones anteriores, a quien le tomé juramento bajo las formalidades de Ley, por el cual se obligó a decir verdad de cuando se le fuere preguntado, si en doles por su nombre, Patria, edad, estado y profesion.

Contesto: Francisco del Castillo, Español, de 27 años de edad, soltero y de profesion Comerciante.

Preguntado: Si sabe para q. es llamado.

Contesto: Que ignora.

Preguntado: Que conocimiento tiene respecto de impuestos o contribuciones obligadas por las fueros jordanistas en los años 70, 73, y 76.

Contesto: Que ignora completamente que hallan tenido lugar.

Preguntado: Como es que ignora, cuando se sabe que el primo ha contribuido con...

Declaracion de Francisco del Castillo

algunas Mercaderías —

Contesto: Que aunque es cierto que el facultativo mercaderías, no por esto debe clasificarse como contribución obligada, pues que al declararante como a los demás Comerciantes les solicitaban las Mercaderías particularmente por cuenta del Fisco. Sin Ricardo Lopez Jordán, sin que por ello fuese violentada su voluntad, de manera que los artículos que dio de su casa fueron fiados particularmente a Don Ricardo.

Preguntado: Como prueba que estos artículos fueron fiados particularmente —

Contesto: Que fue del dominio de todos los Comerciantes, además, está en ese carácter la cuenta que debe conservar D. Franco Ysquierdo, cuyo recibo, al pie está firmado por el oficial Martín Menchaca por autorización, quien fue el comisionado para solicitar y recibir las mencionadas Mercaderías.

Preguntado: A que valor ascendían las mercaderías —

Contesto: Que a seiscientos cincuenta pesos (650) entre las del declarante, D. Franco Ysquierdo y los hermanos Seymoniz.

Preguntado: Si tiene algo más que decir al respecto —

Contesto: Que nada más tiene que decir, que todo lo que ha declarado es la verdad.



9-V-989
991

en fe' del juramento, que ha pres-
tado, y leida que le fei, su decla-
racion, se ratificó y afirmó en ella
y la firmó con obispo y presentes
actuario. — Juan ^{Castillo} — Ra-
mon Alsugaray — Antonio Basu-
aldo.

Declaracion
de D. Sandalio
Villalva

Seguidamente hice comparecer an-
te mi y actuario a Sandalio Vi-
llalva quien segun datos adquisi-
dos conoce muy de cerca los por-
menores de la Oruente de S. Justo
Barrios. — Presente el citado Villal-
va le formé juramento en forma
de Ley, por el cual se obligó decir
verdad de cuanto supiere y le
fuere preguntado; siendo por su
nombre, patria, edad, estado y pro-
fesion.

Contesto: — Llamarse Sanda-
lio Villalva, patria Priago, de 20 años
de edad, soltero y de profesion for-
nalero.

Preguntado: — Si sabe con
que objeto se le ha llamado. —
Contesto: — Que ignora.

Preguntado: — Si ha conocido
a S. Justo Barrios. —

Contesto: — Que conoció un Jus-
to Barrios vecino de la Costa del
Palmar, el mismo que, el año 73
fue degollado por una partida al
mando de Claro Palacio.

Preguntado: — De que mane-
ra sucedió el hecho. —

Contesto: — Que corrió a los
cuatro dias, mas o menos, de haber
estallado la revolucion del año
citado, llegó a la Casa de Barrios
la partida mencionada, la que
lo sacó en aquel momento, suel-
to y al parecer no en condicion

de preso y como a las treinta cua-
dras en el campo de Monterolo
de gollos.

Preguntado - Quien lo de-
golló -

Contestó: - Mr. tñ Bruno
Palacio hermano de Claro. -

Preguntado, Donde se en-
cuentra actualmente Bruno. -

Contestó: - Que no sabe pero
supone estará en el estado Oriental.

Preguntado, si lo vio degollar.

Contestó: - Que sí. -

Preguntado - Que circunstan-
cias mediaron para encontrarse
presente. -

Contestó: Que habiéndolo
mandado su padre a la estan-
cia de D. Meliton Lascans en bur-
ca de dos caballos de D. Anselmo,
Sobredo, en el tránsito llegó a
lo de Barrios, que a poco rato lle-
gó Claro Palacio con una partida
de la que era sargento el hermano
Bruno que ha nombrado, que
Claro le dio orden a Barrios y
al hijo de ensillar para que se
quisieran con él, lo que obedie-
cieron y acto continuo se pusie-
ron en marcha. y como Claro
Palacio manifestase que iba a las
puntas del Palmar a buscar una
caballada para el ejército se a-
compañó a ellos por ir en la mis-
ma direccion, que a la altura de
lo de Pedro Sandobal, distante
diez cuabras de la casa que salie-
ron, Claro lo despachó al sargen-
to Bruno con cinco hombres pa-
ra lo de D. Meliton Lascans a que
sacase de allí los caballos y lo espe-
rase en una pulperia de las puntas.



990
992

del Palmar, que el mismo Claro le dijo al declarante siguiese con el Sargento que marchaba al mismo lugar, que muy luego de haberse separado de Claros la Comisión a Cargo del Sargento, como a una cuadra de distancia los alcanzó Barrios, que lo mandaba Claro que siguiera con su hermanito, que se incorporó y siguió en efecto con ellos, y habiéndole dado unas diez cuadras, más ó menos, hizo alto y echó pie a tierra, bajándose en seguida todos los demás, y sin mediar ninguna causa el Sargento mandó la Carabina dirigiéndose a Barrios a quien dio la orden de preso y haciéndolo tender en el suelo lo degolló por sus propias manos; que de allí continuaron su camino hasta la casa de Lasecano, regresando luego con los Caballos a la Pulpería de las puntas del Palmar, donde se incorporaron al Capitán Claro, que de allí marcharon todos al paso real y se juntaron con el Gral Lopez, separándose de allí el declarante para incorporarse a la Jente del Mayor Subterreo donde pertenecía y en donde sirvió hasta la conclusión de la guerra. —

Preguntado. — Si el Sargento Brunel le dio cuenta a su hermano Claro de haber degollado a Barrios. —

Contesto. — Que no sabe si le daría cuenta, ni tampoco si Claro le preguntó por él. —

Preguntado. — Si sabe que el Gral. Lopez, tuviese conocimiento de la muerte de Barrios. —

Contesto. — Que ignora si sabía. —

Preguntado. Que otras ejecucio-
nes ha presenciado. —

Contestó: Que no ha presen-
ciado otras. —

Preguntado. Si tiene algo
mas que declarar sobre el particular.

Contestó: Que nada mas tie-
ne que decir, que todo lo que ha
declarado es la verdad de cuanto sa-
be y ha visto. Dijo que le fue su
declaracion se pactificó y afirmó
en ella, y en fe de lo cual hizo
un signo de Cruz por no saber fir-
mar por ante mi y presente ac-
tuario. — Sandalio Villalva. — Ramon
Aregaray. — Antonia Basualdo. —

del reporte de la pared
Dedicas de los servicios
hechos por papá y pumama del
Lwana